BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2468 | Buenos Aires, Lunes 9 de Diciembre de 1901 | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducira el 40 %.

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado.................	» 0.20
1 Trimestre..........................	» 1.50
1 Semestre............................	» 3.00
1 Año.....................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE MARINA

Nombrando Electricista de la Armada á don Emilio Degrosi.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1901.

Vista la propuesta que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Electricista de 2ª clase de la Armada, al Mecánico Electricista 1º Emilio Degrossi.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y Archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizando á la Inspección de Navegación y Puertos, para dragar una canaleta y dársena en Villa Constitución.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1901.

Habiéndose producido embancamientos en el Puerto Villa Constitución, que dificultan el acceso de los buques á las canaletas y dársenas de propiedad del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, en ese punto, y hallándose próxima la cosecha de cereales, cuya exportación sufrirá perjuicios por la causa apuntada, y visto lo manifestado por el representante legal de la Empresa respecto de su conformidad á costear el gasto que demandará el dragado necesario para eliminar dichos obstáculos, presupuesto por la Inspección de Navegación y Puertos en la suma de ($ 10.540 m/n) diez mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional.

Teniendo presente lo aconsejado por el Ingeniero Consultor,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Inspección de Navegación y Puertos, procederá á efectuar el dragado necesario frente á la canaleta y dársena de Villa Constitución, de acuerdo con los planos y presupuestos que corren agregados.

Art. 2º El Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, depositará en la Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, la suma de diez mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 10.540 m/n), que importan dichos trabajos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección de Navegación y Puertos, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Concediendo permiso á don Augusto da Rocha para establecer un muelle de pasajeros y carga frente á Quilmes.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1901.

Visto lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Augusto da Rocha el permiso que solicita para construir un muelle de pasajeros y carga, en la ribera del Río de la Plata, frente al Pueblo de Quilmes, de seiscientos á mil metros de largo, y con un pabellón para conciertos y diversiones públicas, de acuerdo con las siguientes condiciones;

1º La concesión tendrá carácter precario, quedando obligado el concesionario á levantar las obras por su cuenta cuando el Gobierno lo disponga, dentro del plazo prudencial que fijará al efecto y sin derecho á ninguna indemnización.

2º Las obras se construirán de conformidad con los planos presentados y serán inspeccionadas por el empleado que designe la Inspección de Navegación y Puertos. El concesionario estará obligado á facilitar á dicho empleado todos los elementos que requiera para el mejor desempeño de su cometido.

3º Los trabajos empezarán dentro de los tres meses de la fecha, y terminarán en el plazo de un año. Si no diera principio ó término á las obras dentro de los plazos expresados caducará la concesión, pudiendo el Gobierno ordenar el levantamiento de las obras que se hubieren ejecutado, sino lo hiciese el interesado, aprovechando en su beneficio los materiales que extraiga.

4º Las tarifas para los distintos servicios del muelle se fijarán de acuerdo con el Superior Gobierno.

5º Será obligación del concesionario construir casillas de madera con las comodidades necesarias para los empleados de aduana y policía fluvial de servicio en el muelle.

6º El concesionario estará obligado á pagar la patente é impuestos correspondientes, y se someterá á las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren y le fueren relativos. Pagará además el sueldo del Guarda de Aduana que hubiere de fiscalizar las operaciones que por el muelle se practiquen.

7º Los buques y empleados de la Nación, en servicio, no pagarán derecho alguno por el uso del muelle.

8º El concesionario no podrá transferir á otras personas ó Empresa, la concesión del muelle, sin permiso del Gobierno

9º Estará obligado á componer una parte ó el todo de la construcción, cuando á juicio del Inspector del Gobierno se requiera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Rigistro Nacional y fecho, vuelva á la Inspección de Navegación y Puertos, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 246

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1901

REGRESO DE OFICIALES BOLIVIANOS Á SU PATRIA. BAJA DEL EJÉRCITO DE UN OFICIAL SUPERIOR. RETIRO DE UN OFICIAL—BAJA DE UN CIRUJANO Y NOMBRAMIENTO DE SU REEMPLAZANTE—SALVANDO UN ERROR.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1901.—Habiendo manifestado el Excmo. Gobierno de la República de Bolivia, la conveniencia de repatriar cierto número de oficiales de aquel Ejército, que por decreto superior de Febrero 6 de 1901, se hallan haciendo un servicio de instrucción en el Ejército Argentino,—El Presidente de la República Decreta:—Art. 1º Queda sin efecto desde la fecha, la incorporación al Ejército de la República, de los señores oficiales del Ejército boliviano que á continuación se expresan:Capitanes don Angel Guzman, don Luis Monje, y don Justiniano Zegarrundo y Tenientes 1os don Maximiliano Ibargüen y don Nestor Guerrero.—Art. 2º Comuníquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI

Capital Federal, Diciembre 4 de 1901.—Tomando en consideración los fundamentos en que apoya el pedido de baja y absoluta separación del Ejército, el señor Coronel de Artillería don Plácido Obligado,—El Presidente de la República Decreta:—Art. 1° Concédese la baja y absoluta separación del Ejército, al señor Coronel de Artillería don Plácido Obligado.—Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el *Boletín Militar*.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1901.—Visto el presente expediente de retiro iniciado por el Capitán de Infantería don Juan Ramón Zorzano, y resultando del informe de la Comisión de reconocimientos, que se halla comprendido en las prescripciones del inciso 2° artículo 2° de la Ley 3239; con lo informado por la Contaduría General y el dictamen del Produrador del Tesoro—El Presidente de la República,—Decreta:—Art. 1° Declárase en situación de retiro con el goce del 100 % del sueldo de su empleo, al Capitán de Infantería don Juan Ramón Zorzano, cuyo certificado de servicios arroja un cómputo de 31 años 9 meses y ocho días.

Art. 2° Comuníquese, dése en el Registro Nacional y *Boletín Militar*, y pase á sus efectos á la Contaduría Nacional.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1901.—En vista de las razones aducidas por el Doctor Félix Sicardi, Cirujano de Cuerpo, y considerándolas atendibles,—El Presidente de la República,—Decreta:—Art. 1° Concédese la baja solicitada por el Cirujano de Cuerpo Doctor don Félix Sicardi, y nómbrase en su reemplazo al Doctor don Eduardo Recabarren con la asimilación que le acuerda la ley.—Art. 2° Comuníque, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

El Sargento 2° distinguido don Sebastián R. Pereyra, á quien se concedió licencia, pertenece al Regimiento 6° de Caballería y no al Batallón 6° de Infantería, como por error se consignó.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferro Carril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 30-11/1901	Semana que terminó el 12/11/1900	Aumento	Disminución
A Pasajeros	8.205 86	7.889 97		
B C Equipajes y encomiendas	421 73	386 35		
D Cargas	46.010 85	43.600 04		
F Telégrafo	258 75	172 91		
F G H I J Varios	18 36	31 85		
Total........ $ m/n	54.915 55	52.081 12	2.834 43	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
47 semanas 5 días hasta el 30-11-1901	$ m/n 2.658.481 23
" " 6 " " " 1°-12-1900	" " 2.142.614 65
Aumento	$ m/n 515.866 58

Suma anterior	$ m/n 2.603.565 68
" de la semana	" " 54.915 55
Total	$ m/n 2.658.481 23

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1900	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	28.919 —	27.945 —	974 —	
Entrada por kilómetro de trenes $	1 90	1 86	0 04	
Kilómetros de línea en explotación.	1.098 —	1.086 —	12	
Entrada por kilómetro de línea. $	50 01	47 96	2 05	

Publíquese—*J. Krause*.

O. Roversi. por Administrador

R. E. Guzmán, Contador

ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL

AVISO Á LOS SUBSCRIPTORES

Se previene á los subscriptores del Interior que deseen continuar recibiendo el Boletín Oficial el año entrante, que deben renovar su subscripción antes del 1° de Enero próximo.

Se hace saber á los de la Capital que se ha organizado el servicio de cobranza á domicilio solo por semestres adelantados, en razón de la modicidad de la subscripción.

Los subcriptores que quieran abonar un trimestre, deberán hacerlo en las oficinas de la Administración antes de aquella fecha.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que acuerde la Ley de Presupuesto, durante el año próximo de 1902 y para la mantención de los detenidos en este Departamento y depósito de Contraventores para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la Jefatura de Policía el día Martes 17 de Diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. para Bomberos y á las 3 p. m. para detenidos; debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que pue-

de verse en la Comisaría de Ordenes. —nos Aires, Noviembre 17 de 1901.—*Ji..a Oyuela*— Comisario de Ordenes.

-v- 17 de Dicier..al

Departamento Nacional de Hig..ie

LICITACIONES

Llámase á licitación por el térmi.. 30 días, para la proveduría de rac..imiento al personal del Lazareto de M.. García, tripulación del Vapor de Sa..n «Jenner», Hospital flotante «Rodolfo Viso», Pontones «Rosetti» y «Chacab..» y cuarentenarios de 3ª clase; de confo..dad con el pliego de condiciones que.. á disposición de los interesados, todos días hábiles en Secretaría, de 1 á 4 p.

Las propuestas se abrirán el día 16 Diciembre próximo, á las 3 p. m., en pr..sencia de los interesados y del Escrib.. General de Gobierno.—Buenos Aires, ..viembre 15 de 1901.—*El Secretario*.

v-16-Diciembre

Llámase á licitación por el términ.. 30 días para la proveduría de placas.. vidrio para el Conservatorio Naciona.. Vacuna, de conformidad con el pliego.. condiciones que está á disposición de.. interesados, todos los días hábiles, en ..cretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 Diciembre próximo, á las 3 p. m., en .. sencia de los interesados y del Escrib.. General de Gobierno.—Buenos Aires, ..viembre 15 de 1901.—*El Secretario*.

v-16 Dbr..

Llámase á licitación por el término 30 días para administrar el restaurant.. Lazareto de Martín García, destinado al s..vicio de los cuarentenarios, pasajeros 1ra y 2ª clase; de conformidad con el pli.. de condiciones que está á disposición.. los interesados todos los días hábiles d.. á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16 Diciembre próximo, á las 3 p. m., en pr..sencia de los interesados y del Escriba.. General de Gobierno.—Buenos Aires, N..viembre 15 de 1901.—*El Secretario*.

v-16 Diciembre.

Llámase á licitación por el término 30 días para la provisión de carbón de ca..diff de 1ª calidad para el Lazareto de Ma..tín García, Hospital flotante «Dr. Rodol.. del Viso», Vapor de sanidad «Jenner» «Perseverancia», Pontones «Rosetti» y «Ch..cabuco», de conformidad con el pliego.. condiciones que está á disposición de l.. interesados, todos los días hábiles, de 1 á p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16.. Diciembre próximo, á las 3 p. m., en pr..sencia de los interesados y el Escribano G..neral de Gobierno.—Buenos Aires, Noviem..bre 15 de 1901.—*El Secretario*.

v-16-Diciembre.

Llámase á licitación por el término d.. 30 días, para la provisión de terneras par.. el Conservatorio Nacional de Vacuna, d.. conformidad con el pliego de condicione.. que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., e.. Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presen..cia de los interesados y del Escribano General de Gobierno. Buenos Aires, Noviem..bre 15 de 1901.—*El Secretario*.

-v-16- de Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales y de máquina con destino al Lazareto de Martín García, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», "Perseverancia", Pontones "Rosetti" y

ca buco», de conformidad con el pliego ondiciones que está á disposición de nteresados, todos los días hábiles de 1 p. m., en Secretaría.
s propuestas se abrirán el 16 de Dibre próximo, en presencia de los inteios y del Escribano General de Gobier-á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviem-15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Dbre.

mase á licitación por el término de 30 para la provisión de forraje con desti-l Conservatorio Nacional de Vacuna y na Bacteriológica, de conformidad con iego de condiciones que está á dispon de los interesados todos los días há-, de 1 á 4 p. m. en Secretaría.
s propuestas se abrirán el 16 de Dibre próximo, á las 3 p. m. en presene los interesados y del Escribano Genele Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre e 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

TENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

ımase á licitación para efectuar la exión del estiércol que se recoge en los ılones de la Sección Sud de Limpieza, particulares y calles del municipio. rá lugar el día 16 del corriente á las m., de acuerdo con el pliego de connes existente en la Oficina de Higiene guridad.
extracción del estiércol se verificará amente, debiendo quedar terminada la ación antes de las 11 a. m., en los s de Abril á Septiembre; á las 10 a. m. os demás.
la extracción no se efectuara en la forestipulada en la base anterior, el consta abonará por cada día una multa de te pesos, pudiendo además la Adminación General de Limpieza, disponer estiércol sin derecho á reclamo por e de aquél.
contratista depositará en la Adminisón de Limpieza la cantidad de trescienesos en garantía de las obligaciones contrae, depósito que perderá en el que dejare de abonar una mensualió de efectuar la extracción durante ce días, causas ambas suficientes para ıulación de este convenio.
este depósito se deducirán las multas se apliquen al contratista, el cual quen los casos de deducciones, á comple-, reponiendo las sumas bajo pena de rrir en una multa de diez pesos por tres días de demora en hacerlo.—ıos Aires, Diciembre 7 de 1901.—*Jor-' Williams,* Secretario.

v-16 Diciembre.

ımase á licitación para efectuar la exión del estiércol que se produce en rralón Buenos Aires, dependiente de ministración de Limpieza. Tendrá lu-el día 13 del corriente á las 2 p. m., cuerdo con el pliego de condiciones se puede consultar en la Oficina de ene y Seguridad. La extracción del esol se verificará diariamente debiendo ar terminada la operación antes de las m. en los meses de Abril a Septiemy á las 10 a. m., en los demás.
la extracción no se efectuara en la forestipulada en la base anterior, el consta abonará por cada día una multa einte pesos, pudiendo además la Adstración de Limpieza, disponer del exol, sin derecho á reclamo, por parte de l. El contratista depositará en la Adstración General de Limpieza la cantide cien pesos en garantía de las oblines que contrae, depósito que perden el caso que dejase de abonar una sualidad ó de efectuar la extracción nte quince días, causas ambas suficientes para la anulación de este convenio. De este depósito se deducirán las multan que se apliquen al contratista el cual queda en los casos de deducciones, á completarlo, reponiendo las sumas bajo pena de incurrir en una multa de diez pesos por cada tres días de demora en hacerlo.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1901.—*J. N. Williams,* Secretario.

v-13 de Diciembre

Llámase á licitación para la provisión de 277.000 kilos de pan y 900 kilos de harina marca 0, con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre de 1902. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad. El pan deberá ser de primera calidad elaborado con harina *cero* y del peso de 100 á 500 gramos cada uno, según se pida, entregándose diariamente á los Hospitales en la cantidad y á la hora que los señores Administradores indicarán al proveedor, como también la harina deberá ser de la misma calidad de la que se usa para elaborar el pan.
Cuando la provisión no se ajuste á lo que se establece en el párrafo anterior, el proveedor incurrirá en cada caso, y Hospital en que se produzca, en una multa de veinte pesos. Si el artículo puede conseguirse en plaza, abonará tan sólo como pena, la diferencia del mayor precio pagado.
Las ofertas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, adjuntándose un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden de esta Intendencia, la suma de seiscientos pesos en garantía, de la propuesta cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.
El proponente cuya propuesta fuera aceptada, depositará la suma de mil quinientos pesos en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de ello, después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de seiscientos pesos, el cual ingresará á la Tesorería Municipal.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1901.—*J. N. Williams.*—Secretario.

v-12 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de kerosene, con destino al alumbrado público, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de esta Intendencia, la cantidad de novecientos pesos en garantía de la propuesta y que se devolverá una vez aceptada alguna. El proponente se obligará entregar á la Municipalidad en el Depósito de la Dirección General de Alumbrado, calle Pichincha 1154, el kerosene en cantidad según se pidan hasta el número de sesenta y cinco y mil litros por mes, más ó menos, de acuerdo con las órdenes expedidas por la Dirección de Alumbrado y dentro de los quince días de recibidas. El kerosene será bien acondicionado en cajones de dos latas ó en cascos ó tambores de hierro, debiendo el proponente señalar la forma del envase en que hará la entrega y la capacidad de cada uno de éstos. Si por cualquier causa el proveedor no pudiera satisfacer los pedidos á tiempo, ningún reclamo ni aún por caso fortuito será admisible y la Municipalidad tendrá el derecho de obtener el kerosene necesario para el alumbrado del modo más conveniente, quedando responsable el procederá todo gasto de exceso del precio contratado que la Municipalidad hubiera desembolsado.
El proponente, cuya propuesta fuera aceptada, depositará la suma de tres mil pesos en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrae.
Si el proponente desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito que ingresará en la Tesorería Municipal.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1901.—*J. N. Williams,* Secretario.

v-10 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de hielo á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1902. Se efectuará el 9 de Diciembre próximo á las 2,15 p. m. Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, adjuntando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de esta Intendencia la cantidad de doscientos pesos en garantía de la propuesta y cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna. El licitante cuya propuesta fuese aceptada depositará la suma de quinientos pesos en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuera requerido, perderá el depósito el que ingresará á la Tesorería Municipal.—Buenos Aires, Noviembre 30 1901.—*J. N. Williams,* secretario

v-9-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 1.800 kilos de tabaco picadura fuerte y 60 resmas de papel Duc cortado, durante el primer semestre del año 1902.
Se efectuará el día 9 de Diciembre próximo á las 2 p. m. Los proponentes deberán entregar con anterioridad al acto de la licitación en el Almacén Central de la Asistencia Pública calle Esmeralda Nº 66, muestras de los artículos que ofrecen. La mercadería á recibirse será controlada con las muestras aceptadas y el fallo que expida la comisión, tendrá que acatarlo el proveedor siendo él inapelable.
La entrega de los artículos se hará en el local ya mencionado en los plazos que estime conveniente la Dirección Sanitaria, y la falta de cumplimiento á las órdenes de entrega que se expidan ó al cambio de mercaderías que se rechacen sinó fueren cumplidos en el plazo de 24 horas, será penado cada día de retardo con una multa de 20 pesos, sin perjuicio de adquirir los artículos de otras casas y á cualquier precio por cuenta del proveedor. Las propuestas deberán presentarse cerradas extendiéndolas en papel sellado nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certifcado en el que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia la suma de cien pesos que será devuelto una vez que se haya aceptado alguna propuesta.—El proponente cuya propuesta fuese aceptada elevará la garantía al 10 o/o del valor total de la compra en garatia de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito el que ingesará á la Tesorería Municipal—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1901.—*J. N. Williams,* Secretario.

v-9-Diciembre.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Habilitado del Regimiento 9º de Caballería don Guillermo Días para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la cantidad de $ 16.494.97 m/n por la cual ha sido declarado deudor al Fisco como saldo de los valores que recibió para pagar al referido Cuerpo, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Contaduría General, Diciembre 2 de 1901.—*Los Secretarios.*

v-13 Diciembre.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos correspondientes á los empréstitos de 1891, 1892, y Popular Interno de 1898, y á los de bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización del vencimiento de 1º de Enero próximo.

Fondo amortizante

Empréstito Interno de 1891	$ 362.760
Id Id 1892	« 80.700
Id Popular de 1898	« 500.000
Id Municipal de 1891	« 287.330

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado, y con indicación del empréstito á que correspondan.

Para la presentación de los títulos que fueron aceptados, los proponentes podrán disponer de todo el mes de Enero, empezándose el pago desde el día 2.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1901.—*El Secretario.* v-21-Diciembre.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que, en los sorteos practicados por la Junta de esta Administración en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

(Guerreros de la Independencia y Brasil)

Serie A, de $ 100

Números 16 34 58 92 211 216 236 381
439 459 469 495 563 573 595 596 649 668 698
738 826 828.

Serie B, de $ 500

Números 21 34 61 100 105 154 207 359
387 426 452 454 456 498 536 566 584 595 603
613 660 679.

ATRASADOS

1ª. Emisión

Serie A.—Nº 605.

Serie B.—Nº 261.

2ª Emisión

Serie A.—Nos 73 80 81 96 429 493 746
766 799 801 835.

Serie B.—Nos 149 155 161 164 191 674 689

5 DE ENERO DE 1894

Serie A, de $ 100

Números 33 54 70 99 242 270
293 307 399 403 511 554 570 578
602 661 666 697 740 747 844 852
941 960 995 996 1010 1018 1057 1118
1120 1158 1264 1355 1399 1572 1599 1677
1700 1718 1904 1914 1919 1923 1951
1962 1963 2004 2042 2136 2204 2237 2264
2303 2340 2342 2358 2384 2407 2490 2522
2528 2539 2575 2609 2620 2657 2701
2750 2780 2808 2879 2993 3027 3043 3075
3093 3110 3160 3296 3363 3436 3459 3537
3599 3611 3617 3659 3691 3715 3763 3783
3791 3803 3857 3958 3986 4015 4130 4291
4342 4392 4394 4500 4507 4526 4530 4532
4549 4554 4563 4565 4593 4599 4625 4655
4714 4746 4786 4803 4834 4864 4869 4874
4904 4923 4996 5009 5047 5066 5096 5159
5163 5185 5268 5287 5288 5327 5367 5370
5444 5454 5458 5489 5497 5502 5524 5556
5585 5654 5682 5705 5748 5788 5820 5889
5907 5931 5954 6048 6121 6163 6199 6203
6248 6254 6269 6287 6310 6382 6453 6461
6479 6492 6493 6514 6515 6518 6580 6599
6600 6604 6627 6637 6639 6664 6692 6743
6800 6836 6958 6986 6997 7020 7070 7091
7125 7131 7191 7212 7274 7326 7387 7414
7429 7643 7658 7933 7947 8007 8015 8049
8068 8073 8093 8134 8149 8168 8201 8299
8305 8313 8327 8345 8354 8376 8408 8427
8437 8439 8440 8445 8465 8498 8506 8560
8690 8720 8740 8776 8795 8796 8816 8836
8851 8869 8910 8915 8955 8972 8987 9010
9012 9095 9126 9133 9155 9189 9200 9217
9275 9289 9303 9311 9328 9344 9367 9373
9465 9521 9533 9540 9552 9557 9563 9572
9597 9644 9645 9694 9696 9788 9810 9849
9890 9895 9935 10069 10070 10092 10098 10125
10128 10170 10234 10246 10367 10376 10389
10431 10446 10468 10480 10493 10502 10556
10576 10634 10649 10686 10708 10740 10804

Serie B de $ 500

Números 12 37 62 81 109 159 195 225 255 327
383 395 418 437 464 639 701 729 811 951 958 990
1032 1104 1114 1120 1125 1138 1153 1266
1271 1275 1277 1347 1367 1387 1403 1478
1489 1502 1503 1571 1604 1653 1704 1708
1742 1803 1830 1845 1848 1855 1859 1888
1929 1933 2141 2151 2194 2246 2366 2377
2439 2538 2553 2557 2570 2574 2604 2622
2629 2642 2653 2666 2680 2708 2736 2747
2813 2897 2911 2941 2960 2990 3030 3046
3100 3113 3148 3183 3237 3246 3251 3300
3334 3352 3439 3489 3530 3588 3639 3692
3733 3794 3817 3848 3880 3886 3919 3944
3955 3983 3986 3988 4019 4024 4072 4150
4183 4220 4233 4234 4278 4389 4413 4432
4509 4548 4557.

Serie C de $ 1000

Números 27 111 126 139 171 176 189 231 317
337 379 604 713 714 725 757 862 874 925 999
1069 1203 1230 1236 1309 1392 1446 1461
1464 1469 1498 1613 1642 1698 1713 1739
1742 1753 1763 1778 1828 1848 1867 1960
1979 2006 2042 2062 2136 2154 2158 2241
2242 2286 2319 2343 2362 2380 2391 2413
2435 2520 2541 2542 2549 2633 2634 2664
2719 2743 2755 2763 2810 2828 2843 2871
2881 2894 2916 3034 3036 3042 3043 3075
3087 3094 3096 3164 3173 3218 3283 3334
3335 3373 3429 3434 3460 3462 3488 3530
3676 3903 3907 3955 3991 4046 4111 4137
4218 4225 4284 4317 4328 4341 4398 4407
4496 4532 4592 4593 4632 4666 4670 4711
4723 4748 4763 4916 4938 4996 5022 5053
5106 5143 5168 5364 5365 5373 5454 5461
5478 5485 5492 5493 5591 5706 5726 5727
5772 5829 5835 5840 5880 5892 5907 5918
5984 6084 6093 6095 6125 6129 6152 6155
6229 6256 6261 6267 6292 6312 6385 6390
6436 6470 6511 6521 6525 6544 6546 6568
6620 6655 6664 6683 6676 6744.

Serie D de $ 5000

Números 108 150 171 217 219 222 239
257 262 307 314 359 372 402 468 480 490
549 646 699 753 772 800 845 903 974 976
1042 1124 1164 1173 1174 1176 1184 1228
1233 1263 1281 1327 1368 1398 1404 1405
1412.

ATRASADOS

Serie A

Números 19 31 204 227 443 464
509 510 567 630 639 655 702
721 726 791 837 857 882 885
888 889 890 897 908 909 912
929 958 959 980 1017 1113 1130
1188 1196 1248 1340 1391 1404 1423
1532 1566 1586 1590 1607 1676 1728
1744 1772 1827 1828 1875 1944 1952
1960 1964 2066 2067 2111 2177 2179
2298 2306 2308 2436 2548 2571 2593
2686 2809 2824 2909 2932 2967 3153
3154 3168 3289 3315 3316 3332 3346
3373 3417 3444 3607 3610 3630 3678
3707 3816 3865 3887 3895 3960 4027
4065 4066 4071 4129 4195 4198 4301
4320 4330 4442 4450 4631 4681 4684
4716 4720 4769 4793 4795 4862 5027
5129 5169 5256 5387 5478 5948 5951
5966 5990 6072 6149 6175 6185 6206
6240 6941 6995 7047 7059 7328 7332
7409 7440 7655 7893 7915 7946 8126
8140 8141 8175 8242 8259 8319 8331
8512 8536 8764 8821 8824 8863 8919
8965 9162 9307 9423 9425 9435 9489
9635 9657 9659 9662 9722 9726 9794
9877 10005 10078 10096 10149 10617 10662
10730.

Serie B

Números 177 207 246 269 276 289
356 521 600 659 671 829 1161 1192
1264 1409 1422 1452 1581 1607 1751 1792
2030 2118 2121 2133 2226 2228 2311 2356
2542 2552 2600 2722 2767 2771 2967 2969
3043 3051 3072 3731 3816 3879 3995 4439.

Serie C

Números 48 58 94 157 316 333
444 539 540 682 683 859 864 939
950 1021 1057 1122 1139 1318 1476 1599
1648 1659 2064 2126 2329 2367 2382 2622
2647 3632 3846 3853 3895 4076 4093 4315
4409 4755 4790 4791 4868 4933 5041 5066
5280 5786 5794 5870 5917 5938 5949 6024
6030 6297 6319 6434.

Serie D

Números 13 570 727 754 1168.

Estos títulos así como la renta se pagarán en la Tesorería de esta Oficina del 1º al 10 del mes próximo, de 11 a. m. á 3 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 21 de 1901.—*El Secretario.*

v-10-Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado "Colorado" jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de la Paz, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—La citada ancla es de ochenta kilos de peso, teniendo grabado un número 12.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901—*E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor. v-21 de Diciembre

José Fidel Lagos y Cía.

Socio: Enrique D. Lagos—25 de Mayo 49

Por resolución de la Administración de Alcoholes y como perteneciente á destilerías clandestinas, remataremos en los Depósitos Fiscales, calle Almirante Brown, frente á la estación del tramway á la Boca. Gran cantidad de maquinarias, materiales, útiles y enseres, como ser calderas, alambiques completos, rectificadores, tanques, cubas, pipones, cascos y damajuanas con alcohol y flegmas, caños, refrigerantes, báscculas, bombas, etc., y muchas otras mercaderías que pueden visitarse en cualquier momento.

El **miércoles 11** de Diciembre á las 12 del día. Exigiremos el 20 % de seña á todo comprador. Otros informes 25 de Mayo 49 ó en la Secretaría de la Direccion, Rivadavia 423. Nº 401-v-11-Diciembre.

Jorge N. Williams

Comisos y otros Por resolución de la Administración de Alcoholes, y como pertenecientes á destilerías clandestinas. En los Depósitos Fiscales, calle Almirante Brown frente á la Estación del tranvía á la Boca.

El Jueves 12 de Diciembre á la 1 p. m., remataré gran cantidad de maquinarias y objetos varios, que estarán á la vista y que se puede visitar en cualquier momento.

Exigiré una seña de 20 % á todo comprador.

Nº 424-v-12-Diciembre.

Ministerio de J. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

Se previene á los profesores y maestros normales que deseen ocupar puestos en las escuelas públicas de esta Capital, que deben pasar por esta Secretaría á registrar los títulos ó certificados provisorios que los habiliten para ejercer el magisterio, sin cuyo requisito no serán nombrados.—*El Secretario.* v-20-Febrero.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 15 días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y preparaciones necesarias en varios edificios escolares de la Capital, de conformidad con las especificaciones y pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector.

Las obras licitadas están divididas en tres grupos (A. B y C) debiendo los interesados hacer sus propuestas en pliego cerrado, separadamente por cada grupo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sinó aquellas que estén en el sello de $ 5 que marca la ley y acompañen un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Consejo por la suma de $ 500 en efectivo.

Se previene que será desestimada en el mismo acto de apertura toda propuesta que no sea presentada de conformidad con el presente aviso.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1901.—*El Secretario*

v-16-Diciembre.

Inspección General de Justicia

PROVISIÓN GENERAL Á LA PENITENCIARÍA Y CASAS DE CORRECCIÓN DE LA CAPITAL.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión general á la Penitenciaría Nacional y Casas de Corrección de la Capital, en el año 1902.

Está dividida la provisión en diez y ocho planillas, á saber:

Nº 1, carne; Nº 2, papas; Nº 3, pescado; Nº 4, leche; Nº 5, harina; Nº 6, comestibles; Nº 7, combustibles; Nº 8, medicamentos; Nº 9, vestuario; Nº 10, calzado; Nº 11, ferretería; Nº 12, escobería; Nº 13, cartonería; Nº 14, herrería; Nº 15, carpintería; Nº 16, electricidad; Nº 17, taller de sogas sisal y Nº 18, artículos varios.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el día 9 de Diciembre próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

La licitación se efectuará con sujeción á las siguientes condiciones:

1º El proponente acompañará á cada uno de los ejemplares de las planillas, un sello del valor de cinco pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con la ley de la materia, y un recibo del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, a la orden del Imspector General de Justicia, en dinero efectivo ó en Títulos **del Empréstito Interno**, una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, depósito que se devolverá á los interesados en el caso de que no fuera aceptada la propuesta.

2º Cada planilla es considerada á los efectos de la licitación separadamente, pudiéndose aceptar unas y rechazar otras á voluntad en el caso que un licitante lo sea por varias.

3º Las planillas Nºs. 8, 9 y 10 subdivididas las dos primeras en tres partes y en dos la última, en la licitación no se considerarán subdivididas sino por los ramos que abarcan, á saber: medicamentos, vestuario y calzado.

En consecuencia, las propuestas deberán hacerse por ramos.

4º Una vez que en el local de la Inspección se haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna nueva ó escritos que modifiquen las presentadas.

5º No se tomarán en consideración las propuestas que contengan raspaduras ó enmiendas, ó aquellas que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ella calculado al mes y al año.

6º Una vez tomado razón de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera, perderá el depósito.

7º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, está obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

8º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1902, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

Si por cualquier motivo la licitación para el año siguiente no se encontrase terminada el 31 de Diciembre, el licitante se obliga á continuar proveyendo los artículos de su propuesta (si asi conviniese al Gobierno) por el mismo precio, hasta tanto que se encuentre terminada la nueva licitación. Este plazo no podrá exceder de dos meses ó sea hasta el 28 de Febrero de 1903.

9º La provisión se hará á todo evento y los artículos serán de la clase que se especifica en las planillas, y de primera calidad cuando esta no estuviere especificada.

10. Todo licitante acompañará á su propuesta las muestras correspondientes, siempre que la índole del artículo lo permita.

11. El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se le exija, *pudiendo ser la cantidad mayor ó menor que la estipulada en las planillas.*

12. Toda vez que el proveedor dejare de entregar dentro de las 24 horas los artículos que figuran en las planillas Nºs 5, 6, 7 y 8 y de tres días los de las planillas, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, ó ellos no fueran de la calidad estipulada, serán comprados en plaza, por cuenta del proveedor, sea cual fuera el precio á que se obtengan.

13. Los artículos que comprenden las planillas Nºs 1, 2, 3 y 4, deben ser entregados en cada Establecimiento, antes de las ocho de la mañana.

14. Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la Dirección de cada Establecimiento, y el pago se efectuará al contado, por los habilitados del presente, los mismos.

Las planillas pueden consultarse en esta Oficina, todos los días de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1901.—*Joaquín Granel*, Inspector General. v-9-Diciembre

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Torivio Chaparro**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Noviembre 6 de 1901.—*Alfonso G. Moreno*, Secretario interino. Oficial v-16-Diciembre

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Segundo Quintero**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Noviembre 4 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.*—Secretario interino.

Oficial v-13 Diciembre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, de la Gobernación del Río Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á **Francisco Asenjo**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.—Choele Choel, Noviembre 4 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.*—Secretario interino.

Oficial v-13 Diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901

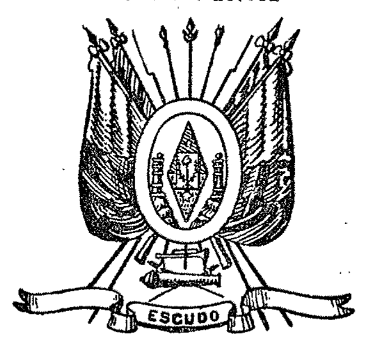
v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

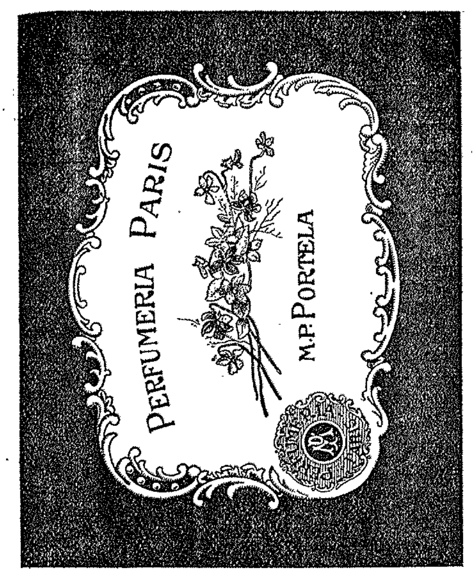
Acta Nº. 10.261



Diciembre 4 de 1901—Horacio Carvalho y Cª.—Distinguir harinas en general.

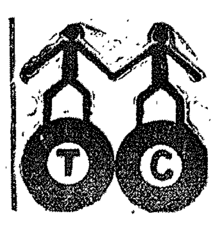
v-10 de Diciembre

Acta Nº 10.259



Diciembre 4 de 1901—M. P. Portela—Distinguir productos de perfumería.
v-10 de Diciembre

Acta Nº 10.256.



Diciembre 2 de 1901—Deutsch Oesterreichische Mannesmann Röhren Werke—Distinguir tubos sin soldadura llamados tubos de Mannesmann; objetos fabricados de dichos tubos, á saber: taladros, machos para abrir tuercas, punzones, sondas, ejes, cañones de fusil, cañas para paraguas y bastones, muebles, llantas, lapiceras, lanzas para carruajes, accesorios de bicicletas; bicicletas, vehículos de todas clases construidos para ser movidos por fuerza humana, animal ó motriz; parte de vehículos, como ser: ejes, lanzas, muñones, balancines, armazone, para carros de carga y carruajes de lujos carretillas, armas de fuego y otros; recipientes para aire y gases de todas clases.
v-9 de Diciembre.

Acta Nº 10.271



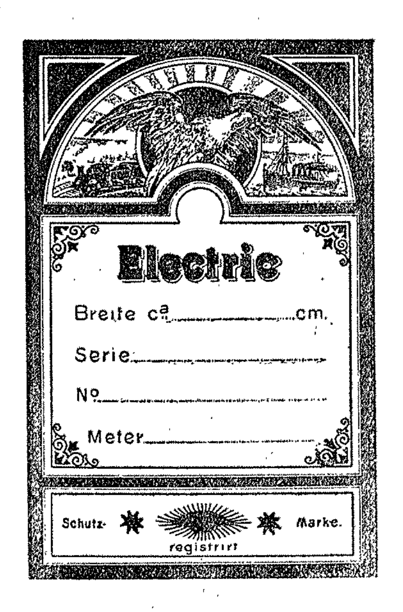
Diciembre 6 de 1901.—Pablo S. Elkan y Cía.—Distinguir tejidos. v-12-Diciembre.

Acta Nº 10.270



Diciembre 6 de 1901—Pablo S. Elkan y Cía.—Distinguir tejidos. v-12-Diciembre.

Acta Nº 10. 269.



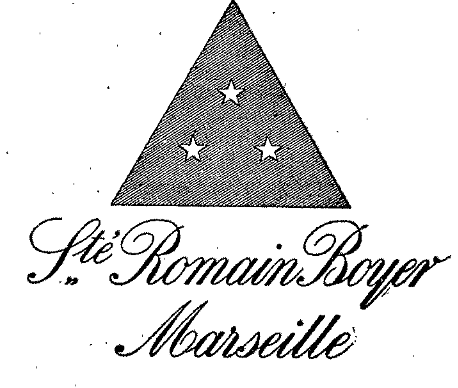
Diciembre 6 de 1901—Pablo S. Elkan y Cía.—Distinguir tejidos. v 12-Diciembre.

Acta Nº 10.268

Breite cª cm
Serie
Nº
Meter
Schutz Marke
registrirt

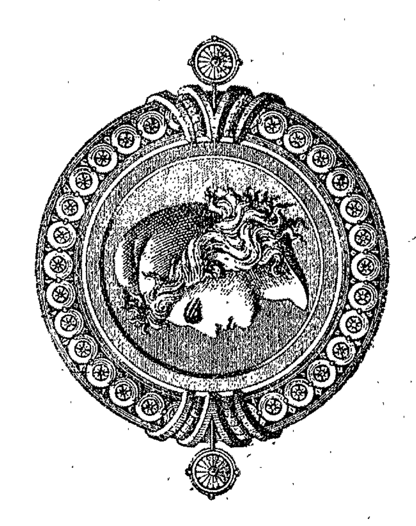
Diciembre 6 de 1901—Pablo S. Elkan y Cía.—Distinguir tejidos. v-12-Diciembre

Acta Nº 10.260



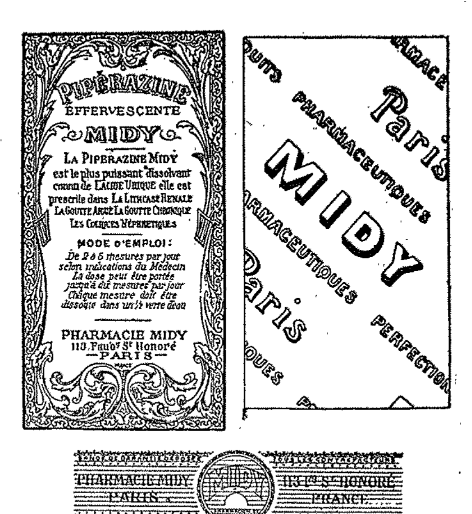
Diciembre 4 de 1901.—Société des Chaux et Ciments Romain Boyer, Société Anonyme.—Distinguir toda clase de cementos portland, tierra romana é hidráulica, tejas, baldosas, ladrillos, artículos de alfarería y tierra refractaria, pizarras y cales de todas clases. v-12-Diciembre.

Acta Nº 10.266



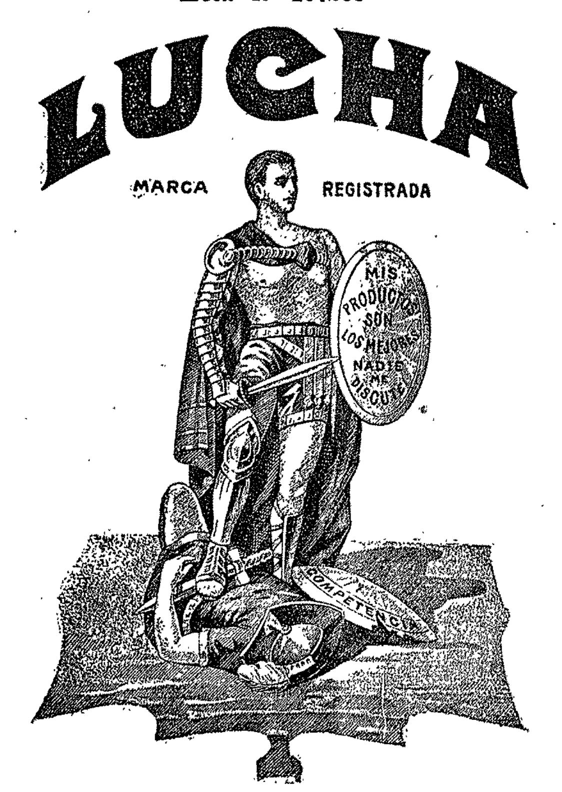
Diciembre 6 de 1901.—José María Echevarría.—Distinguir preparaciones farmacéuticas y sodas. v-12-Diciembre.

Acta Nº 10.267



Diciembre 6 de 1901.—L. Midy.—Distinguir preparaciones farmacéuticas.
v-12-Diciembre.

Acta Nº 10.263



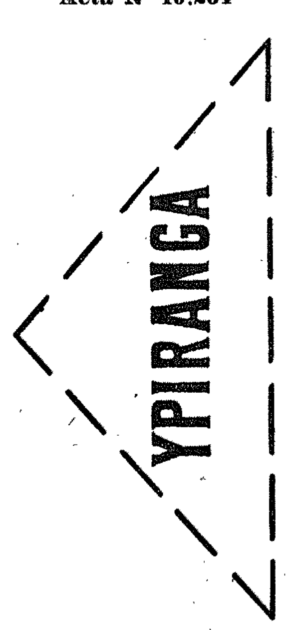
Diciembre 5 de 1901—Sociedad Anónima Fábrica de Galletitas de Córdoba—Distinguir galletas, galletitas, bizcochos, bizcochuelos, harinas, confites y caramelos en general. v-11 de Diciembre

Acta Nº 10.262



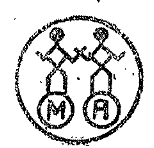
Diciembre 5 de 1901—Constancio Rossi é hijos—Distinguir cafés, tés, y especias. v-11 de Diciembre.

Acta Nº 10.264



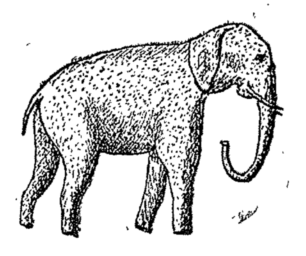
Diciembre 5 de 1901—Herm Stoltz y Cª.—Distinguir harinas y cereales. v-11 de Diciembre

Acta Nº 10.255



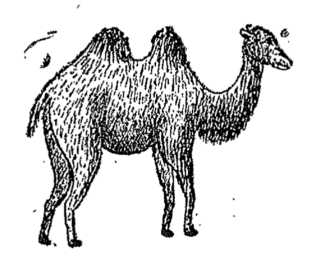
Diciembre 2 de 1901—Deutsch Oesterreichische Mannesmann Röhren Werke—Distinguir tubos sin soldadura llamados tubos Mannesmann, objetos fabricados de dichos tubos, á saber: taladros, machos para abrir tuercas, punzones, sondas, ejes, cañones de fusil, cañas para paraguas y bastones, muebles, llantas, lapiceras, lanzas para carruajes, accesorios de bicicletas, bicicletas, vehículos de todas clases, construidos para ser movidos por fuerza humana, animal ó motriz; parte de vehículos como ser: ejes, lanzas, muñones, balancines, armazones para carros de carga y carruajes de lujo, carretillas, armas de fuego y otros, recipientes para aire y gases de todas clases. v-9 de Diciembre.

Acta Nº 10.258



Diciembre 3 de 1901—Félix Masson—Distinguir pastillas, productos fasmacéuticos y confitería. v-12 de Diciembre

Acta Nº 10.257



Diciembre 3 de 1901—Félix Masson—Distinguir pastillas, productos farmacéuticos y confitería v-12 de Diciembre.

Tip. Penitenciaria Nacional